

1005-3.5

ACUERDO DIRECTIVO No. - 006

12 ABR 2019

Por medio del cual se expide la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Unidad Central del Valle del Cauca

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 del 2015 artículo 2.2.4.6.1 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto precitado, advierte que todo empleador debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, que debe ser parte de las políticas de gestión de la Institución, con alcance para todas sus dependencias y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que los requisitos de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, deben expresarse atendiendo el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6 del mencionado Decreto, el cual establece que *"la política de Seguridad y Salud en el trabajo debe ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa"*

Que la Unidad Central del Valle del Cauca, mediante Acuerdo Directivo No. 038 del 16 de diciembre de 2016, expidió la política de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST.

Que al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2018, se le realizó el proceso de autoevaluación, obteniendo un porcentaje de implementación del 87%.

Que la política de seguridad y Salud en el Trabajo, fue revisada por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, conforme acta del 25 de abril de 2018 y en consecuencia se considera necesario actualizar dicha política.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 005 del 8 de marzo de 2016, por el cual se expide el Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca, Artículo 18, literal b), es competencia del Consejo Directivo como máximo de Órgano de Dirección y Gobierno, de las Políticas Administrativas y de Planeación Institucional.

Por lo tanto,

ACUERDA:



Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

